

**Presidencia de la República****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-02100-19-0005-2020

5-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Presidencia de la República se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	702,426.1
Muestra Auditada	687,001.4
Representatividad de la Muestra	97.8%

El universo de 702,426.1 miles de pesos se integra por el total de recursos reportados como ejercidos en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

por la Presidencia de la República, de los cuales se seleccionó una muestra por 687,001.4 miles de pesos que representa el 97.8% de dicho universo, como sigue:

<b>Integración de la muestra revisada (Miles de pesos)</b>					
<b>Capítulo / Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto Ejercido</b>	<b>Monto Muestra</b>	<b>%</b>	<b>Núm. de resultado en el informe</b>
11301	Sueldos base	79,836.8	79,836.8	100.0%	
12201	Remuneraciones al personal eventual y permanente	31,973.3	31,973.3	100.0%	
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	42,334.5	42,334.5	100.0%	
14101	Aportaciones al ISSSTE	8,245.2	8,245.2	100.0%	
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	2,638.5	2,638.5	100.0%	
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	4,155.1	4,155.1	100.0%	
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	1,662.0	1,662.0	100.0%	4, 5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,082.1	2,082.1	100.0%	
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	3,045.0	3,045.0	100.0%	
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	300.8	300.8	100.0%	
15402	Compensación Garantizada	198,273.3	198,273.3	100.0%	
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	16,093.4	16,093.4	100.0%	
15901	Otras prestaciones	2,363.2	1,825.0	77.2%	
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 1000 "Servicios Personales"</b>	<b>393,003.2</b>	<b>392,465.0</b>	<b>99.8%</b>	
21101	Materiales y útiles de oficina	163.5	163.5	100.0%	10
21601	Material de limpieza	144.9	144.9	100.0%	10
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	920.6	708.5	77.0%	8, 9
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	107.6	107.6	100.0%	8, 10
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	195.4	195.4	100.0%	8, 10
24801	Materiales complementarios	534.7	405.5	75.8%	8
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	807.1	807.1	100.0%	8, 10
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	1,542.7	1,512.0	98.0%	8, 11
27101	Vestuario y uniformes	550.6	550.6	100.0%	8, 10
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	532.8	151.5	28.4%	8, 12
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 2000 "Materiales y suministros"</b>	<b>5,499.9</b>	<b>4,746.6</b>	<b>86.3%</b>	
31101	Servicio de energía eléctrica	12,723.4	12,723.4	100.0%	8, 10

**Integración de la muestra revisada  
(Miles de pesos)**

Capítulo / Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Muestra	%	Núm. de resultado en el informe
31301	Servicio de agua	3,800.2	3,800.2	100.0%	10
31901	Servicios integrales de telecomunicación	50,996.6	50,996.6	100.0%	8, 18, 19
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	689.2	689.2	100.0%	8
32201	Arrendamiento de edificios y locales	35,645.9	35,645.9	100.0%	8
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	9,494.3	9,494.3	100.0%	8
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	5,044.2	4,985.6	98.8%	8
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	9,319.1	9,319.1	100.0%	8, 20
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,754.9	1,164.1	66.3%	8
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	857.4	610.8	71.2%	8
33801	Servicios de vigilancia	18,375.7	18,375.7	100.0%	8
33903	Servicios integrales	1,663.2	1,663.2	100.0%	8
34501	Seguros de bienes patrimoniales	80,784.2	80,784.2	100.0%	8, 13
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	10,132.8	337.8	3.3%	8
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	825.4	409.2	49.6%	8, 12
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	6,580.9	6,029.3	91.6%	8
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	2,083.2	1,978.7	95.0%	8, 14
36901	Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	320.0	320.0	100.0%	8
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	8,138.3	8,138.3	100.0%	15
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	6,374.0	6,374.0	100.0%	16
38101	Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal	21,740.9	21,643.6	99.6%	8
39202	Otros impuestos y derechos	2,273.1	0.5	0.02%	8
39801	Impuesto sobre nómina	10,767.9	10,767.9	100.0%	17
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>	<b>300,384.8</b>	<b>286,251.6</b>	<b>95.2%</b>	
51501	Bienes informáticos	1,032.0	1,032.0	100.0%	8
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	1,568.2	1,568.2	100.0%	8

Integración de la muestra revisada (Miles de pesos)					
Capítulo / Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Muestra	%	Núm. de resultado en el informe
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	938.0	938.0	100.0%	8
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"</b>	<b>3,538.2</b>	<b>3,538.2</b>	<b>100.0%</b>	
<b>Total Capítulo 1000, 2000, 3000 y 5000</b>		<b>702,426.1</b>	<b>687,001.4</b>	<b>97.8%</b>	

FUENTE: Estado del ejercicio del Presupuesto de la Presidencia de la República, cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2019.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2019 respecto del ejercicio de los recursos por revisar, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Información\\_Presupuestaria-2019](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Información_Presupuestaria-2019), Tomo III "Poder Ejecutivo", correspondiente a la Presidencia de la República.

## Resultados

### 1. Estudio y evaluación del control interno

Con base en el estudio y evaluación del control interno aplicado a las direcciones generales de Finanzas y Presupuestos (DGFP), de Recursos Humanos (DGRH), así como de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGMySG), áreas que intervienen en la administración y desarrollo de los recursos humanos así como en la adquisición, contratación y trámite de pago de los bienes y servicios requeridos por las unidades de la Presidencia de la República, se determinó lo siguiente:

#### Ambiente de control

Las áreas revisadas conocen el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, el cual fue difundido, mediante correos electrónicos internos, a los servidores públicos adscritos a la Presidencia de la República, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019; asimismo, se ha impartido capacitación en temas de ética pública y valores en la administración pública, así como en temas relacionados con sus funciones de manera presencial y en línea.

La Presidencia de la República cuenta con tres modalidades de atención a la ciudadanía para cualquier queja u opinión, a saber: la presencial ubicada en Palacio Nacional, edificio 10, planta baja, Col. Centro; vía telefónica con una línea abierta en el número (55) 50 93 49 00, así como quejas ante el Órgano Interno de Control y el Comité de Ética.

Por otra parte, se identificó que la Presidencia de la República contó con una estructura orgánica autorizada, con un Reglamento con las Disposiciones Administrativas y de Operación

que deberán observar las unidades responsables, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) que regularon las funciones del personal de la Presidencia de la República, así como la operación en materia de adquisición de bienes y servicios.

Sin embargo, se constató que, en el Reglamento vigente para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2013 y actualizado el 9 de diciembre de 2019, la estructura orgánica contenida en éste considera seis unidades responsables que no contempla la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con vigencia a partir del 7 de marzo de 2019.

### **Administración de riesgos**

No se tienen identificados los objetivos ni las metas de las áreas revisadas; no se cuenta con una Matriz de Indicadores de Riesgos y tampoco con su respectivo Programa Anual de trabajo para administrarlos, toda vez que la actuación de las áreas revisadas atiende a las atribuciones previstas en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, sin que existan objetivos o metas adicionales a las asignadas a esas unidades administrativas.

### **Actividades de control**

Se cuentan con las Disposiciones Administrativas y de Operación que deberán observar las unidades responsables de la Presidencia de la República, las cuales contienen la asignación y segregación de funciones.

Las áreas revisadas realizan actividades automatizadas en sistemas informáticos denominados: Sistema Integral de Recursos Humanos (PROGRESS); Sistema Integral de Administración; Sistema de control de inventarios y Sistema de Control de Gestión; dichos sistemas cuentan con controles para la asignación de usuarios, considerando las altas, bajas o movimientos de personal; asimismo, los sistemas reciben mantenimiento de manera periódica y se actualizan sus claves de acceso.

Por otra parte, se cuenta con acceso a sistemas administrados por la SFP, como son el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal y el Sistema RHNET, así como de la SHCP, tales como el Módulo de Servicios Personales del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, así como el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

## **Información y comunicación**

La atención de los requerimientos de información se realiza con base en la asignación y segregación de funciones de las áreas revisadas, las cuales se encuentran conferidas en el Reglamento así como en las Disposiciones Administrativas y de Operación que deberán observar las unidades responsables de la Presidencia de la República.

Asimismo, la Presidencia de la República cuenta con un sistema de comunicación interna (boletines electrónicos) en la intranet institucional establecido para transmitir información relevante que coadyuve a la consecución de los objetivos de sus áreas.

## **Supervisión**

La entidad fiscalizada informó que se practicaron auditorías internas y externas a las áreas revisadas, tanto por parte de la Auditoría Superior de la Federación, así como del Órgano Interno de Control en la Presidencia de la República, con la finalidad de verificar la aplicación y comprobación de los recursos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, en las cuales se determinaron actividades de mejora enfocadas al fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión en el ejercicio de los recursos, de conciliación de información y de generación de reportes, entre otros.

### **2019-0-02100-19-0005-01-001 Recomendación**

Para que la Presidencia de la República instrumente las acciones necesarias para que su Reglamento sea actualizado, aprobado, publicado y difundido.

**2.** En el análisis del Estado de Ejercicio del Presupuesto (EEP) se identificó que la Presidencia de la República contó con un presupuesto autorizado de 1,569,844.5 miles de pesos, el cual registró ampliaciones por 593,418.2 miles de pesos y reducciones por 1,441,976.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 721,286.4 miles de pesos, los cuales se reportaron como ejercidos.

Al respecto, se constató que las adecuaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en oficios de autorización.

Asimismo, se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Presidencia de la República se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2019.

**3.** Se conoció que, para el ejercicio 2019, la Presidencia de la República redujo un 80.4% su presupuesto ejercido con respecto al registrado en el ejercicio 2018, como se muestra a continuación:

## Comparativo del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Presidencia de la República ejercicios 2018 y 2019

(miles de pesos)

Cap. De gasto	Descripción	Ejercido 2018	Ejercido 2019	Disminución/ aumento	%
1000	Servicios Personales	1,413,584.3	396,186.4	1,017,397.9	72.0
2000	Materiales y Suministros	448,726.9	6,021.9	442,705.0	98.7
3000	Servicios Generales	1,812,346.5	305,760.4	1,506,586.1	83.1
4000	Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	572.6	9,779.3	-9,206.7	-1607.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	6,822.0	3,538.3	3,283.7	48.1
<b>TOTAL</b>		<b>3,682,052.3</b>	<b>721,286.3</b>	<b>2,960,766.0</b>	<b>80.4</b>

FUENTE: Cuenta Pública 2018 y 2019.

Dicha reducción obedeció a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria que implementó la administración del gobierno actual con el fin de coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispusieran se administraran con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, dentro de las cuales destaca el haber instruido, en diciembre de 2018, el receso de sus Unidades Responsables 210 "Estado Mayor Presidencial" y 211 "Coordinación General de Transportes Aéreos Presidenciales", que de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2018, erogaban el 53.1% del presupuesto anual de la Presidencia de la República.

4. En el ejercicio 2019, la Presidencia de la República erogó recursos por 396,186.4 miles de pesos con cargo en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales se seleccionaron para su análisis 13 partidas de gasto en las que se ejercieron recursos por 393,003.2 miles de pesos, de los que se revisó una muestra de 392,465.0 miles de pesos que representan el 99.8% del total ejercido en el capítulo del gasto, cuya integración se muestra a continuación:

**PARTIDAS SELECCIONADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"**

**PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2019**

**(MILES DE PESOS)**

<b>Partida</b>	<b>Concepto de la partida de gasto</b>	<b>Importe ejercido</b>	<b>Importe revisado</b>
11301	Sueldos base	79,836.8	79,836.8
12201	Remuneraciones al personal eventual y permanente	31,973.3	31,973.3
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	42,334.5	42,334.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	8,245.2	8,245.2
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	2,638.5	2,638.5
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	4,155.1	4,155.1
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	1,662.0	1,662.0
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,082.1	2,082.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	3,045.0	3,045.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	300.8	300.8
15402	Compensación Garantizada	198,273.3	198,273.3
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	16,093.4	16,093.4
15901	Otras prestaciones	2,363.2	1,825.0
<b>Total:</b>		<b>393,003.2</b>	<b>392,465.0</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al ejercicio 2019.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

Asimismo, al comparar la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas, se constató que el número de plazas autorizadas es congruente con la estructura ocupacional reportada al mes de diciembre de 2019.

De igual forma, en la comparación de la Base de Datos del Registro Nacional de Población contra la Base de Datos de las Nóminas del Personal de la Presidencia de la República de 2019, no se identificaron pagos a personas fallecidas.

5. Se conoció que, mediante un memorándum del 3 de mayo de 2019, el Presidente de la República instruyó a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal a observar de manera obligatoria las medidas establecidas en el mencionado documento, dentro de las cuales se consideró el eliminar las plazas con nivel de Dirección General Adjunta creadas en sexenios anteriores.



Al respecto, se identificó que la Presidencia de la República, después de esta instrucción, mantuvo activas cinco plazas con nivel de Dirección General Adjunta a las cuales se les cubrió los pagos siguientes:

**Direcciones Generales Adjuntas activas del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019**

(Miles de pesos)		
Plaza	Periodo activo	Monto pagado
Dirección General Adjunta 1	15 al 31 de mayo	56.1
Dirección General Adjunta 2	15 al 31 de mayo	56.1
Dirección General Adjunta 3	15 al 31 de mayo	56.1
Dirección General Adjunta 4	Junio a diciembre	953.1
Dirección General Adjunta 5	Junio a diciembre	953.1
<b>Total</b>		<b>2,074.5</b>

**FUENTE:** Base de datos de Nóminas 2019, proporcionada por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República.

Sobre el particular, mediante el oficio SP/UAF/DGRH/0192/2020 del 20 de marzo de 2020, la Directora General de Recursos Humanos de la Oficina de la Presidencia de la República informó que, al momento de la emisión del memorándum antes referido, la Presidencia de la República contaba con un total de 42 plazas con categoría de Director General Adjunto y, aun cuando no se precisó una fecha de cumplimiento de la medida, se iniciaron las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para conocer el procedimiento a seguir, por lo que se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- a) El 11 de junio de 2019 se inició el movimiento de cancelación ante la SHCP de las 42 plazas en su Portal Aplicativo de Servicios Personales.
- b) Mediante los oficios números SSFP/408/1099/2019 y SSFP/408/DGOR/0812/2019 del 28 de junio de 2019, la Secretaría de la Función Pública (SFP) autorizó el registro de modificación a la Estructura de Oficina de la Presidencia de la República mediante la cual se concretó la transferencia a la Unidad de Gobierno Digital de la SFP de 4 plazas de nivel operativo y 26 de nivel de mando; de estas últimas, 2 fueron con nivel de Director General Adjunto.
- c) Después de diversas gestiones, la SFP, por medio de los oficios números SSFP/408/2048/2019 y SSFP/408/DGOR/1376/2019 del 23 de octubre de 2019, emitió el dictamen de modificación a la estructura de la Oficina de la Presidencia de la República en la que se autoriza la cancelación de las 42 plazas con categoría de Director General Adjunto.

Sin embargo, a la fecha de la revisión (septiembre de 2020), aún permanecen activas dos plazas con nivel de Dirección General Adjunta ( 4 y 5 del cuadro) de las cuales la Oficina de la Presidencia de la República informó que éstas le fueron transferidas por la SHCP mediante el folio MOV-2019-27-409-9 del 17 de mayo de 2019 y que, como resultado de la actualización de su Reglamento que en su momento se publicará en el Diario Oficial de la Federación, como

parte de la modificación de su estructura orgánica, se tiene contemplado cambiar el nivel de esas dos plazas, por lo que este asunto se está revisando en las reuniones de trabajo que se tienen con el personal de la SHCP, con la finalidad de cumplir con la instrucción emitida por el Titular del Ejecutivo Federal.

6. Se observó que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) con los que operó la Presidencia de la República en 2019, autorizadas el 25 de octubre de 2015 con actualizaciones del 26 de enero de 2016 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Presidencia de la República, no están actualizadas, ya que refieren unidades administrativas que no se encuentran contenidas en la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio 2019.

Por otra parte, contemplan el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal como unidad de medida y no el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como lo establece el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### 2019-0-02100-19-0005-01-002 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República instrumente las acciones necesarias para que se actualicen, autoricen y difundan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

7. En el análisis de la base de datos de los contratos, convenios modificatorios y convenios de concertación vigentes en el ejercicio 2019, así como de la memoria de cálculo para la determinación de los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2019, se identificó que los procedimientos de contratación por adjudicación directa no rebasaron los montos establecidos para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

8. Se revisó un total de 26 contratos, 25 convenios modificatorios y 5 convenios de colaboración por un monto de 250,763.5 miles de pesos con cargo a 25 partidas de gasto, los cuales se detallan a continuación:

**Partidas de gasto en las que se registró el ejercicio de recursos en 26 contratos, 25 convenios modificatorios  
y 5 convenios de colaboración**

(Miles de pesos)

Cons.	Partidas/ denominación	Contrato, convenio o modificatorio	Monto ejercido	Revisado	%
1	22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades"	ITP-001-001-19	920.6	708.5	77.0%
		CM (1) ITP-007-011-18 (18)			
		CM (1) ANT-AD-CAAS-028-17 (18)			
		CM (1) ITP-010-013-18 (18)			
2	24801 "Materiales complementarios"	AD-008--014-19	534.7	405.5	75.8%
3	26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"	CM (1°) AD-CAAS-003-18 (18)	1,542.7	1,512.0	98.0%
4	29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"	AD-SN-014-19	532.8	151.5	28.4%
<b>Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y suministros"</b>			<b>3,530.8</b>	<b>2,777.5</b>	<b>78.7%</b>
5	31901 "Servicios integrales de telecomunicación"	CC-008-19	50,996.6	50,996.6	100.0%
		CM (1°) AD-SN-035-16 (18)			
6	31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo"	AD-SN-013-19	689.2	689.2	100.0%
7	32201 "Arrendamiento de edificios y locales"	CAR-001-19	35,645.9	35,645.9	100.0%
8	32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos"	CM (1) LPN-001-001-17 (18)	9,494.3	9,494.3	100.0%
		AD-CAAS-002-19			
		AD-CAAS-001-19			
		CM (1) LPN-001-001-16 (18)			
9	32701 "Patentes derechos de autor, regalías y otros"	LPN-001-001-19	5,044.2	4,985.6	98.8%
10	33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"	CM (1°) ANT-CC-016-17 (18)	9,319.1	9,319.1	100.0%
		CC-007-19			
		CM (1°) CC-007-19 (19)			
11	33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos"	CC-006-19	1,754.9	1,164.1	66.3%
12	33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"		857.4	610.8	71.2%
13	33801 "Servicios de vigilancia"	CM (2°) ANT-CC-015-17 (18)	18,375.7	18,375.7	100.0%
		CC-003-19			
		CM (1°) CC-003-19 (19)			
		CM (4°) CC-003-19 (19)			
14	33903 "Servicios integrales"	TA-AD-CAAS-013-18 (19)	1,663.2	1,663.2	100.0%
15	34501 "Seguros de bienes patrimoniales"	AD-SN-003-19	80,784.2	80,784.2	100.0%
		CM (2°) ANT-AD-SN-039-17 (18)			
16	35101 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"	AD-002-008-19	10,132.8	337.8	3.3%

Cons.	Partidas/ denominación	Contrato, convenio o modificatorio	Monto ejercido	Revisado	%
17	35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"	CM (1°) ANT-ITP-021-024-17 (18) AD-SN-014-19	825.4	409.2	49.6%
18	35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"	CM (1) ANT-ITP-019-023-17 (18) ITP-003-003-19 CM (1) AD-012-015-18 (18) AD-004-010-19 AD-CAAS-005-19 AD-CAAS-006-19 ITP-004-004-19 ITP-005-005-19 CM (1) ANT-ITP-022-025-17 (18) CM (1) ANT-AD-022-035-17 (18) AD-005-011-19 CM (1) ITP-009-012-18 (18) CM (1) ITP-016-019-18 (18)	6,580.9	6,029.3	91.6%
19	35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"	CM (1°) ANT-AD-SN-041-17 (18)	2,083.2	1,978.7	95.0%
20	36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos"	CM (1°) ANT-ITP-016-020-17 (18)	320.0	320.0	100.0%
21	38101 "Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal"	AD-SN-010-19 AD-SN-007-19 AD-SN-009-19 AD-SN-012-19 CM (1) AD-SN-009-19 (19) AD-SN-008-19 CC-001-19	21,740.9	21,643.6	99.6%
22	39202 "Otros impuestos y derechos"	CM (1°) ANT-ITP-021-024-17 (18) AD-SN-014-19	2,273.1	0.5	0.02%
<b>Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>			<b>258,581.0</b>	<b>244,447.8</b>	<b>94.5%</b>
23	51501 "Bienes informáticos"	AD-010-016-19 AD-011-017-19	1,032.0	1,032.0	100.0%
24	52101 "Equipos y aparatos audiovisuales"	AD-012-018-19	1,568.2	1,568.2	100.0%
25	56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones"	AD-SN-011-19	938.0	938.0	100.0%
<b>Subtotal Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"</b>			<b>3,538.2</b>	<b>3,538.2</b>	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL Capítulos 2000, 3000 y 5000</b>			<b>265,650.0</b>	<b>250,763.5</b>	<b>94.3%</b>

FUENTE: Expedientes de procedimientos de adjudicación proporcionados por la Presidencia de la República.

Como resultado de su revisión se determinó lo siguiente:

Se constató que 25 de los contratos revisados, 18 convenios modificatorios y 3 convenios de colaboración, de los que se reportó un ejercicio de recursos por 105,659.8 miles de pesos, fueron adjudicados a los proveedores que ofrecieron y reunieron los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos, cuyas propuestas ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega; asimismo, se constató que contaron con las

requisiciones de los bienes y servicios, con los oficios de suficiencia presupuestal, con las cotizaciones, en su caso, con las convocatorias, con las propuestas técnicas y económicas, con las actas de las juntas de aclaraciones y apertura de propuestas, el dictamen técnico y el fallo, así como con las facturas que comprueban las erogaciones de dichos recursos y los documentos que acreditan la recepción de los bienes y servicios en los términos y plazos contratados, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se efectuó el pago, de conformidad con la normativa en la materia.

9. En la partida 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades” se ejercieron 920.6 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, los convenios modificatorios de ampliación de vigencia núms. CM (1°) ANT-AD-CAAS-028-17 (18) y CM (1°) ITP-010-013-18 (18), por 255.2 y 15.8 miles de pesos, respectivamente, celebrados para la adquisición de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la Presidencia de la República, así como el suministro de productos no perecederos (abarrotes), de los cuales se comprobó que cuentan con la requisición de servicios y con la justificación para la modificación de la ampliación de su vigencia, con los oficios de suficiencia presupuestal emitidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Presidencia de la República, así como con el soporte documental de las pólizas de finanzas, las Cuentas por Liquidar Certificadas a favor del proveedor, las facturas, y la evidencia de la recepción de los bienes.

10. Se identificó que, durante el ejercicio 2019, por medio del fondo rotatorio, se ejercieron recursos con cargo en las partidas de gasto siguientes:

Recursos ejercidos por medio del fondo rotatorio  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina	163.5
21601	Material de limpieza	144.9
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	107.6
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	195.4
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	807.1
27101	Vestuario y uniformes	550.6
31101	Servicio de energía eléctrica	12,723.4
31301	Servicio de agua	3,800.2
<b>Total</b>		<b>18,492.7</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la Presidencia de la Republica ejercicio 2019.

En su revisión, se observó lo siguiente:

- a) En la comprobación de dicho fondo, únicamente se señalan las partidas de gasto afectadas sin que se describa el bien o servicio adquirido.
- b) De una muestra de 20 Cuentas por Liquidar Certificadas por 5,995.5 miles de pesos correspondientes a las partidas 21101, 21601, 22106, 22301, 26102 y 31301, se proporcionó la documentación comprobatoria de gastos que no exceden el importe máximo establecido en las Disposiciones Administrativas y de Operación que deberán observar las unidades adscritas a la Presidencia de la República para el fondo rotatorio.

#### 2019-0-02100-19-0005-01-003 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República, en lo subsecuente, fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión con la finalidad de que, en los gastos ejercidos mediante fondo rotatorio, se detallen los bienes y servicios adquiridos.

**11.** En la partida 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, se ejercieron 1,542.7 miles de pesos, de los cuales se seleccionó, para su revisión, el convenio modificatorio núm. CM (1º) AD-CAAS-003-18 (18), por 1,512.0 miles de pesos (98.0%), para ampliar su monto y vigencia del suministro de combustible mediante vales de papel y tarjetas plásticas electrónicas con chip, y se identificó lo siguiente:

- a) Se comprobó que la entidad fiscalizada, al cierre de ejercicio 2018, contó con un remanente de combustible de 631.8 miles de pesos y, para el ejercicio 2019, mediante un convenio modificatorio, decidió ampliar el monto del suministro de combustible por 1,477.0 miles de pesos, para así contar con una disponibilidad de 2,109.6 miles de pesos.

Al respecto, en el análisis de las bitácoras de recorridos de los vehículos en el año 2019 que soportan un importe ejercido por 1,673.6 miles de pesos, se identificó que la Presidencia de la República, al cierre del ejercicio 2019, contó con remanentes por 81.3 miles de pesos del ejercicio 2018 y por 354.7 miles de pesos del ejercicio 2019.

- b) Asimismo, se identificó que las bitácoras de recorridos de los vehículos no cuentan con el total de los tickets o facturas que acrediten los 1,673.6 miles de pesos.
- c) Tampoco se contó con documentación comprobatoria del ejercicio de 354.7 miles de pesos correspondientes al remanente de combustible al cierre del ejercicio 2019.

Al respecto, la Presidencia de la República informó que con fecha del 20 de mayo de 2019, interpuso una denuncia de hechos en contra de un servidor público por el uso indebido de los recursos por el último monto señalado, la cual, a la fecha de cierre de

la auditoría (noviembre de 2019), se encuentra aún en proceso de resolución, razón por la cual no se emite acción alguna.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, a efecto de acreditar los recursos ejercidos en los recorridos de los vehículos, proporcionó las facturas respectivas y los reportes generados por el proveedor, los cuales coinciden con lo reportado en las bitácoras. Asimismo, informó que, en julio de 2020, emitió los “Lineamientos para Regular el Servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores de la Oficina de la Presidencia de la República” en los cuales se establece la obligación de entregar el comprobante de carga de combustible y se regulan los montos mensuales para su consumo, a efecto de que éste sea conforme a las necesidades de cada área; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**12.** En las partidas de gasto 29601 “Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” y 39202 “Otros Impuestos y Derechos” se ejercieron recursos por 532.8, 825.4 y 2,273.1 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se seleccionó el contrato núm. AD-SN-014-19 por 513.3 miles de pesos (14.1%) para el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y verificaciones a vehículos propiedad de la Presidencia de la República, adjudicado directamente por excepción a la licitación pública bajo el argumento de corresponder a un servicio de carácter confidencial y por tratarse de información de seguridad nacional y de secrecía en los destinos, itinerarios, días y rutas de acceso del Titular del Ejecutivo Federal; sin embargo, de conformidad con el Anexo Técnico del citado convenio, se estableció que dicho proveedor únicamente realizaría la verificación de los vehículos y, en su caso, la reparación de los mismos, sin que ello implicara intercambio de información confidencial que pudiera poner en riesgo la seguridad del mandatario.

#### 2019-0-02100-19-0005-01-004 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República implemente las acciones necesarias a fin de que los procedimientos de contratación que realice mediante adjudicación directa por excepción a la licitación se encuentren debidamente fundados y motivados.

**13.** En la partida 34501 “Seguros de bienes patrimoniales” se reportó un ejercicio de recursos por 80,784.2 miles de pesos para el aseguramiento integral de los bienes muebles e inmuebles, tales como aeronaves, automóviles, camiones, motocicletas, obras y objetos, así como predios propiedad de la Presidencia de la República, cuyos montos se corresponden con la base de datos de las cuentas por liquidar certificadas pagadas a los proveedores; sin embargo, una de las pólizas incluye el aseguramiento de aeronaves, las cuales ya no son utilizadas por la Presidencia de la República.

2019-0-02100-19-0005-01-005 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República realice las acciones correspondientes a efecto definir el destino final de las aeronaves que ya no son utilizadas por ésta.

**14.** En la partida 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” se ejercieron 2,083.2 miles de pesos de los cuales se seleccionó, para su revisión, el convenio modificatorio núm. CM (1º) ANT-AD-SN-041-17 (18), por 1,978.6 miles de pesos (94.9%), para la ampliación de la vigencia y el monto de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles ocupados por las diferentes unidades de Apoyo Técnico de la Presidencia de la República.

Al respecto, se identificó que con dicho convenio se amplió la vigencia del contrato ANT-AD-SN-041-17 (18), del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, así como los montos por 1,719.20 miles de pesos como mínimo y 4,297.8 miles de pesos como máximo, los cuales no rebasaron el 20.0% del instrumento jurídico original, tal como lo establece la normativa en la materia; sin embargo, se identificó que el oficio de suficiencia presupuestal era por un importe de 1,600.0 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio de instrucción mediante el cual el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a todos los que participan en el proceso de contratación, así como al área requirente, para que, en lo subsecuente, y con la finalidad de evitar futuras observaciones, se verifique detalladamente que los montos de las suficiencias presupuestales sean acordes a los procedimientos antes de ser solicitados a la Dirección correspondiente; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**15.** En la partida 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” se ejercieron 8,138.3 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

Al respecto, se constató que, en lo general, se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de las comisiones efectuadas; sin embargo, se identificó que la base de datos de pasajes aéreos nacionales proporcionada por la Presidencia de la República se encuentra desactualizada, toda vez que las cifras reportadas en ésta no se corresponden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos actualizada la cual se corresponde con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto e implementó los mecanismos de control para que, en lo subsecuente, la citada base de datos se mantenga actualizada; por lo anterior, la observación se considera atendida.



**16.** En la partida 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales” se ejercieron recursos por 6,374.0 miles de pesos, los cuales fueron revisados en su totalidad.

Al respecto, se identificaron 33 servidores públicos que rebasaron los 48 días máximos de comisiones en un ejercicio fiscal señalado en los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que van desde 53 hasta 191 días, sin que se presentaran los oficios de autorización requeridos en los casos en los que se rebasara el máximo de días de comisión.

Al respecto, la Presidencia de la República aclaró que dicho personal está asignado a la Coordinación de Política y Gobierno, y a la Coordinación General de Comunicación y Vocería del Gobierno de la República, quienes acompañan al C. Presidente de la República en las actividades de seguridad y logística en sus giras a nivel nacional; sin embargo, no fueron proporcionados los oficios mediante los cuales se autorizaron y justificaron las comisiones que rebasaron lo señalado en los lineamientos antes referidos.

#### 2019-0-02100-19-0005-01-006 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República fortalezca los mecanismos de control a fin de que, en lo sucesivo, se cuente con la documentación con la que se autoricen y justifiquen las excepciones al cumplimiento de las disposiciones en materia de viáticos nacionales contenidas en los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**17.** Se realizó la verificación del pago del Impuesto Sobre Nóminas que se registró en la partida de gasto 39801 “Impuesto Sobre Nóminas”, el cual ejerció 10,767.9 miles de pesos sin que se determinaran diferencias de conformidad con los artículos 156 y 158 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas.

**18. Convenio modificadorio número CM (1°) AD-SN-035-16 (18) “Servicio integral de Telecomunicaciones de la Oficina de la Presidencia de la República” celebrado con la empresa OPERBES, S.A. DE C.V.**

#### **Antecedentes**

El 05 de diciembre de 2016, la Oficina de la Presidencia de la República (OPR) celebró el contrato número AD-SN-035-16, con la empresa OPERBES, S.A. DE C.V. para la prestación del “Servicio Integral de Telecomunicaciones de la Oficina de la Presidencia de la República”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-002000999-E64-2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto máximo de 198,138.5 miles de pesos.

Los servicios consistieron en contar con herramientas tecnológicas de telecomunicaciones que permitieran proporcionar los servicios de conexión a la red de las unidades pertenecientes a la Oficina de la Presidencia de la República (OPR), asegurando las mejores condiciones de operación y seguridad de la plataforma de comunicaciones e infraestructura. Para este servicio se contemplaron servicios de operación de la red de área local y metropolitana (LAN y WAN), red inalámbrica, servicios de telefonía, enlaces digitales y de internet, que permitieran la continuidad de procesos de la OPR y que impulsaran prioridades estratégicas planteadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), con alta disponibilidad y seguridad informática, para lo que se contemplaron los componentes siguientes:

- Servicios de aprovisionamiento: Equipamiento de comunicaciones para posibilitar o mejorar la transmisión de información a través de la red de telecomunicaciones.
- Servicios de operación: Para mantener en óptimas condiciones el equipamiento de la OPR para proporcionar los servicios de telecomunicaciones, el proveedor deberá considerar el operar y administrar el equipamiento tecnológico que es parte de la red actual, asegurando que los equipos cuenten con las últimas versiones de software, firmware y licenciamiento correspondiente.
- Servicio de internet: Mantener una comunicación de las redes de la OPR, con la nube de internet (red global), que permite a los usuarios contar con los servicios de navegación y publicación para transmitir y recibir mensajes, intercambiar información, transferir archivos a cualquier parte del mundo, así como contar con portales web, sistemas de intercambio de información, aplicaciones y sistemas a la ciudadanía, entre otros.
- Servicios de voz: Infraestructura o plataforma tecnológica para establecer llamadas de voz tanto en el interior como el exterior de la OPR.
- Servicios adicionales de internet: Todos aquellos servicios relacionados con el monitoreo y seguimiento de la presencia en las redes sociales de la OPR, así como la publicación de información pública oficial en portales web, la difusión de información pública oficial a través del correo electrónico masivo y la transmisión de video por internet de las diferentes actividades del Ejecutivo Federal.
- Servicio monitoreo y recursos en sitio: Monitoreo de la infraestructura tecnológica de Telecomunicaciones y Seguridad. Asimismo, integrar a los ingenieros especializados en la materia para asegurar la adecuada operación y la solución de incidentes de forma eficaz y eficiente.

#### **Convenio modificatorio número CM (1°) AD-SN-035-16 (18)**

Para dar continuidad al servicio contratado en 2016, la Presidencia de la República suscribió el convenio modificatorio número CM (1°) AD-SN-035-16 (18) con OPERBES, S.A. DE C.V., con

fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con el fin de ampliar, en un 10.0%, el monto establecido en el contrato número AD-SN-035-16, por un monto máximo de 19,813.9 miles de pesos, así como su plazo de ejecución del 01 de enero al 15 de marzo de 2019, respetando el alcance de los servicios establecidos en el citado contrato. Con la revisión de dicho convenio se identificó lo siguiente:

#### **Cumplimiento técnico y funcional**

- No se cuenta con la documentación que acredite que los recursos humanos del proveedor cumplieran con los perfiles solicitados en el contrato.
- Se verificaron los entregables proporcionados por el proveedor para los meses de enero, febrero y marzo de 2019, y se identificaron algunas diferencias en la cantidad de enlaces reportados; por otra parte, no se cuenta con la clasificación de las fallas e incidentes y no se especifica el estado de los componentes monitoreados ni las acciones implementadas por el proveedor en casos de estados de alerta.

Por lo anterior, se concluye que existieron algunas deficiencias en la entrega de servicios por parte del proveedor ya que no es posible acreditar que el personal asignado cumpliera con el perfil requerido y se identificaron áreas de oportunidad en los entregables presentados.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 20 - Acción 2019-0-02100-19-0005-01-007

#### **19. Convenio de Colaboración número CC-008-19 "Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructura Básica, Data Center y Fibra Óptica para la Oficina de la Presidencia de la República" celebrado con el INFOTEC**

La Oficina de la Presidencia de la República (OPR) celebró el convenio de colaboración número CC-008-19 con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4° de su Reglamento, por un monto mínimo de 29,320.3 miles de pesos y un máximo de 50,896.4 miles de pesos, vigente del 04 de abril al 31 de diciembre de 2019, para la prestación del "Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructura Básica, Data Center y Fibra Óptica para la Oficina de la Presidencia de la República".

El objetivo del servicio fue sustentar la operación, administración, mantenimiento y soporte de las herramientas tecnológicas, equipamiento e infraestructura de telecomunicaciones y que proporciona servicios de conexión, voz, datos y video a las unidades pertenecientes a la OPR dentro de la República Mexicana, a través de un centro de operaciones.

Por lo anterior, el proveedor debía proporcionar a la OPR la continuidad de la operación de las redes de comunicaciones de voz, datos, video e internet, que incluye servicios de la red de

área local y metropolitana (LAN y WAN), red inalámbrica, servicios de telefonía, enlaces Fibra Óptica y microondas, así como la administración de los servicios del centro de datos (data center), e infraestructura básica, que permitiera la continuidad de procesos de la OPR y que impulsara prioridades estratégicas planteadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), con alta disponibilidad y seguridad informática, para lo que se contemplaron los componentes siguientes:

- Servicios de Aprovisionamiento
- Servicios de Operación
- Servicios Monitoreo y Recursos en Sitio
- Servicios de Mantenimiento
- Servicios de Voz
- Servicios de conferencias y telepresencia
- Servicio de Telecomunicaciones (NOC)
- Servicios de Seguridad (SOC)
- Servicios de Infraestructura Básica
- Servicios de Data Center
- Servicios Administración de Fibra Óptica

Con la revisión de dicho convenio se identificó lo siguiente:

#### **Cumplimiento técnico y funcional**

- Se verificaron los entregables proporcionados por el proveedor para los meses de abril, junio, julio y noviembre de 2019, y se observó que no se cuenta con las “Memorias técnicas de equipos y sistemas instalados” relacionadas con los entregables del mes de abril, ni con los planes de trabajo definidos para el mantenimiento de los componentes correspondientes al mes de julio.
- No se cuenta con la documentación que acredite el cumplimiento de los niveles de servicio, ni los perfiles solicitados en el convenio.

Por lo anterior, se concluye que existieron deficiencias en la entrega de servicios por parte del proveedor ya que se carece de planes de mantenimiento definidos y no fue posible acreditar que el personal proporcionado estuviera calificado para proporcionar el servicio, así como el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el convenio de colaboración.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 20 - Acción 2019-0-02100-19-0005-01-007

---

## **20. Servicio de Análisis, Diseño y Construcción de Aplicaciones de Misión Crítica de la Oficina de la Presidencia de la República realizado por el INFOTEC**

### **Antecedentes**

La Presidencia de la República, en 2018, celebró el convenio de colaboración número ANT-CC-016-17 con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), para la contratación del “Servicio de Análisis, Diseño y Construcción de Aplicaciones de Misión Crítica de la Oficina de la Presidencia de la República”, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un monto mínimo de 7,636.7 miles de pesos y un máximo de 8,933.1 miles de pesos.

El 31 de diciembre de 2018 se celebró el convenio modificatorio número CM (1) ANT-CC-016-17 (18) para ampliar su vigencia al 31 de marzo de 2019 e incrementar el monto máximo a 10,719.7 miles de pesos.

El alcance del convenio consistió en proporcionar los servicios tecnológicos relacionados con especialidades multidisciplinarias en materia de tecnologías de información, para la correcta y oportuna ejecución de los requerimientos de cambios e incorporación de nuevas funcionalidades a los sistemas institucionales o, en su caso, para desarrollar nuevas aplicaciones o proyectos de TIC derivados de la Planeación Estratégica en Materia de Tecnologías de Información, considerando los perfiles de Desarrollador de Sistemas, Analista de Negocios y Coordinador Técnico para la prestación del servicio.

En 2019, la Presidencia de la República, para dar continuidad a la prestación del “Servicio de Análisis, Diseño y Construcción de Aplicaciones de Misión Crítica de la Oficina de la Presidencia de la República”, formalizó el convenio de colaboración número CC-007-19 con el INFOTEC, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4° de su Reglamento, por un monto mínimo de 5,561.5 miles de pesos y un máximo de 7,851.5 miles de pesos, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019. Para la prestación del servicio, el convenio contempló los perfiles de Desarrollador de Sistemas, Analista de Negocios y Diseñador Web, con una plantilla máxima de 13 perfiles.

El 01 de julio de 2019 se formalizó el primer convenio modificatorio número CM (1) CC-007-19 (19) para incrementar el monto máximo a 9,421.8 miles de pesos, así como para aumentar la cantidad máxima en la plantilla base a 27 perfiles.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se celebró el segundo convenio modificatorio número CM (2) CC-007-19 (19) con la finalidad de ampliar su vigencia del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

El resumen de los convenios de colaboración y sus modificatorios, celebrados con el INFOTEC, se muestra a continuación:

	Descripción del Servicio	Vigencia	Mínimo (Miles de pesos)	Máximo (Miles de pesos)
Convenio de colaboración número ANT-CC-016-17	Servicio de Análisis, Diseño y Construcción de Aplicaciones de Misión Crítica de la Oficina de la Presidencia de la República.	01 de enero al 31 de diciembre de 2018	7,636.7	8,933.1
Convenio modificatorio número CM (1) ANT-CC-016-17 (18)		01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019	7,636.7	10,719.7
Convenio de colaboración número CC-007-19		01 de abril al 31 de diciembre de 2019	5,561.5	7,851.5
Convenio modificatorio número CM (1) CC-007-19 (19)			5,561.5	9,421.8
Convenio modificatorio número CM (2) CC-007-19 (19)		01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020	Sin modificación	Sin modificación

### Cumplimiento técnico y funcional

Como parte de los trabajos de auditoría, se revisó el “Servicio de análisis, diseño y construcción de aplicaciones de misión crítica de la Oficina de la Presidencia de la República”, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y se observó lo siguiente:

- Se carece de la documentación que muestre el análisis o evaluación que realizó la OPR para determinar la cantidad mínima y máxima para los perfiles tecnológicos en sitio.
- No se aseguró que el personal asignado por el proveedor cumpliera con la experiencia y habilidades solicitadas.
- Se carece de un procedimiento, lineamiento o política, en el que se establezcan los mecanismos para la entrega y validación de los nuevos desarrollos, cambios o modificaciones realizados por el prestador de servicios, así como para ejecutar las pruebas y su liberación en producción.
- El documento “Reportes de Actividades de Recursos Tecnológicos” para cada especialista (perfil), proporcionado por el proveedor, no establece las tareas realizadas por cada perfil ni el número de perfiles utilizados mensualmente, a fin de mantener una trazabilidad contra lo presentado en sus facturas.
- Se identificaron actividades que, a pesar de estar relacionadas con cuestiones técnicas, no fueron definidas en el objeto del “Servicio de Análisis, Diseño y Construcción de Aplicaciones de Misión Crítica de la Oficina de la Presidencia de la República”.

- No fue posible verificar las funcionalidades de algunos de los requerimientos realizados al proveedor.
- Conforme a lo descrito en el anexo técnico del convenio de colaboración CC-007-19, la DGTI debía entregar al personal de INFOTEC la administración de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción requeridos para la prestación del servicio, así como las bases de datos, servidores web, servidores de aplicaciones, sistemas operativos y telecomunicaciones; de lo anterior, no se identificaron los mecanismos de seguridad implementados por la OPR, así como las actividades de monitoreo realizadas con la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Presidencia de la República.
- La OPR no recibió capacitación técnica.

Por lo anterior, se concluye que los servicios proporcionados por el INFOTEC fueron deficientes debido a que los documentos entregados de manera mensual carecen de elementos que permitan identificar la trazabilidad de lo realizado contra lo facturado; asimismo, no fue posible verificar algunas de las funcionalidades de las aplicaciones desarrolladas por el proveedor.

#### 2019-0-02100-19-0005-01-007 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República asegure que, en todos los contratos relacionados con servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), se defina, de manera detallada, los entregables o reportes necesarios que deberá proporcionar el proveedor para acreditar las actividades realizadas y garantizar que cumplan con las obligaciones, características y/o requerimientos establecidos; asimismo, para que se formalice la entrega de los servicios mediante oficios o actas de entrega-recepción en las que se detallen las actividades de verificación realizadas por los administradores de contratos y que éstos contengan la evidencia suficiente que ampara dichas actividades, así como incluir un apartado de penalizaciones y/o deductivas. Adicionalmente, se recomienda implementar mecanismos que permitan asegurar que el personal del proveedor que prestará los servicios, cumpla con los requerimientos en materia de experiencia y certificaciones; así como definir y formalizar políticas o lineamientos para el ciclo de vida de un proyecto en el que se contemple el análisis, diseño, entrega, validación, pruebas y liberación de los desarrollos, cambios o modificaciones requeridos por la Presidencia de la República, e implementar los mecanismos y controles de seguridad, así como de monitoreo en la infraestructura de la Oficina de la Presidencia de la República, con la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

7 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 21 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Presidencia de la República se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Presidencia de la República cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA), vigente en el ejercicio 2019, se encuentra actualizado, autorizado y difundido.
2. Comprobar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
4. Verificar que los pagos efectuados mediante nóminas y otras prestaciones se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2019 y que fueron otorgados de acuerdo con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de contratación seleccionados en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como los contratos o convenios suscritos en el ejercicio 2019, contaron con disponibilidad presupuestal, se ajustaron a la normativa, y que con ellos se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, constatar que dichos bienes y servicio se utilizaron para los fines para los que fueron adquiridos.
7. Verificar que las entregas de los bienes o servicios contratados se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
8. Verificar los procedimientos para la contratación de servicios y adquisición de bienes relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicación.
9. Verificar que los viáticos y pasajes se ajustaron a los montos establecidos y a la normatividad en la materia.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Finanzas y Presupuestos (DGFyP), de Recursos Humanos (DGRH), de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGM y SG), y de Tecnologías de la Información (DGTI), todas ellas adscritas a la Unidad de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República (UAF).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 29, fracción XV; 40, párrafo tercero; 42, 47, fracción II, 52, párrafo cuarto; 26, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 3, 39, fracción IV; 85, fracción II
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 6, fracción I; 66, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: disposición FP-37 "Fondo Rotatorio", incisos a), d) y e), DG-34 y FP-57 las Disposiciones Administrativas y de Operación que deberán observar las unidades adscritas a la Oficina de la Presidencia de la República; Disposiciones 12, último párrafo de los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; convenio de colaboración número CC-008-19 y su Anexo Técnico; convenio de colaboración número ANT-CC-016-17 y su Anexo Técnico; convenio de colaboración número CC-007-19 y su Anexo Técnico.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.